



E.S II-1 HOSPITAL CHULUCANAS

Resolución Directoral

Chulucanas, 25 de enero del 2021

VISTO: El Memorando N°006-2021-GRP-430020-13201, de fecha 25 de enero del 2021, mediante el cual el Director del E.S. II-1 Hospital Chulucanas, solicita la Proyección de la Resolución para la conformación del EQUIPO DE ACREDITACION DEL E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS, correspondiente al periodo 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 26842 – Ley General de la Salud, establece en el artículo II del Título Preliminar, que: "La protección de la salud es de interés público, por lo que es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla; por consiguiente, en el numeral VI, se indica que "Es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera que sea la persona o institución que los provea, seguidamente, es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad"; siguiendo este hilo conductor, es irrenunciable la responsabilidad del Estado en la provisión de servicios de salud pública, finalmente el Estado interviene en la provisión de servicios de atención médica con arreglo a principios de equidad;

Que, a través de la Resolución Ministerial N°519-2006/MINSA, de fecha 30 de mayo del 2006, se aprobó el documento técnico "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud", que consigna las bases conceptuales, visión, misión, políticas, principios, objetivos, estrategias, que permite orientar los esfuerzos para mejorar la calidad de atención en los servicios de salud y establece como uno de sus componentes, la garantía y el mejoramiento de la calidad, siendo unos de sus principales procesos la acreditación de establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo;

Que, mediante Decreto Supremo N°013-2006-SA, de fecha 23 de junio del 2006, se aprueba el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, cuyo objetivo es establecer los requisitos y condiciones para la operación y funcionamiento de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, orientados a garantizar la calidad de sus prestaciones, así como, los mecanismos para la verificación, control y evaluación de su cumplimiento;

Que, en el Documento NTS N°50-MINSA/DGSP.02. "Norma Técnica de Salud para la acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", aprobada con Resolución Ministerial N°456-2007/MINSA, de fecha 04 de junio del 2007, se indica la finalidad de contribuir a garantizar a los usuarios y al sistema de salud que los establecimientos de salud o servicios médicos de apoyo, según su nivel de complejidad cuentan con capacidades para brindar prestaciones de calidad sobre la base del cumplimiento de estándares nacionales previamente definidos y en la primera Disposición General se señala que el proceso de acreditación comprende dos fases: Autoevaluación y Evaluación Externa;

Que, en la NTS N°50-MINSA/DGSP.02. "Norma Técnica de Salud para la acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", define a la acreditación como el proceso de evaluación externa, periódico, basado en la comparación del desempeño del prestador de salud con una serie de estándares óptimos y factibles de alcanzar, formulados y conocidos por los actores de la atención de la salud, y que está orientado a promover acciones de mejoramiento continuo de la calidad de la





E.S II-1 HOSPITAL CHULUCANAS

Resolución Directoral

Chulucanas, 25 de enero del 2021

atención y el desarrollo armónico de las unidades productoras de servicios de un establecimiento de salud o servicio médico de apoyo;

Que, el numeral VI de la acotada norma Disposiciones Específicas – Organización para la acreditación, en el ítem c) del numeral 1, se establece la conformación del Equipo de Acreditación de la Microrred de Establecimientos de Salud, del Establecimiento de Salud o del Servicio Médico de Apoyo: Unidad funcional del establecimiento de salud o servicio médico de apoyo, público o privado conformado por un equipo designado por la Dirección de la microrred o la autoridad institucional según corresponda, que tiene la responsabilidad de coordinar las actividades del proceso de acreditación en cada caso, debe contar con un coordinador elegido por sus miembros y designado oficialmente, estará conformado por cada uno de los jefes del Establecimiento de Salud o por quien estos deleguen oficialmente;

Que, mediante Resolución Ministerial N°596-2007/MINSA, se aprobó el "Plan Nacional de Gestión de la Calidad en Salud", cuyo objetivo general es mejorar continuamente la calidad de los servicios del sector salud, mediante el desarrollo de una cultura de calidad, sensible a las necesidades y expectativas de los usuarios internos y externos que tengan un impacto en los resultados sanitarios;

Que, en el numeral VI de la "Guía Técnica del Evaluador para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", Consideraciones Específicas – Autoevaluación, en el ítem b), se precisa que el Equipo de Acreditación promueve la difusión del Listado de Estándares y coordina las acciones del proceso de acreditación a ser realizado por el personal del establecimiento de salud;

Que, en la Carta N°0012-2021-UGC, de fecha 20 de enero del 2021, presentada por la Unidad de Gestión de la Calidad, señala que a fin de dar cumplimiento a indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios en el E.S II-1 Hospital Chulucanas, se solicita la Aprobación y Resolución de conformación del equipo de acreditación correspondiente al periodo 2021 del Establecimiento de Salud del E.S II-1 Hospital Chulucanas,

Que, en atención a lo solicitado con el documento del visto y a fin de seguir cumpliendo con las actividades programadas en el E.S II-1 Hospital Chulucanas, en virtud a las normas vigentes respectivas, se procede a proyectar la presente Resolución Directoral en la cual, se dispone CONFORMAR EL EQUIPO DE ACREDITACION DEL E.S II-1 HOSPITAL CHULUCANAS, para que de esta manera se cumplan las actividades encomendadas;

Que, mediante Decreto Legislativo N°1161, que a través de su única Disposición complementaria derogatoria, deroga la Ley 27657 Ley del Ministerio de salud, RD N° 013-92-INAP/DNP, que aprueba el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, sobre desplazamiento de Personal, Decreto Leg N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante D.S N° 005-90-PCM, NTS-MINSA/DGSP.02. Norma Técnica de Salud para la acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo" aprobada con Resolución Ministerial N°456-2007/MINSA, Resolución Ministerial N°596-2007/MINSA que aprueba el "Plan Nacional de Gestión de la Calidad en Salud", Resolución Ministerial N°270-2009/MINSA que aprueba la "Guía Técnica del Evaluador para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo",





E.S II-1 HOSPITAL CHULUCANAS

Resolución Directoral

Chulucanas, 25 de enero del 2021

Decreto Supremo N°013-2006-SA, Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;

Estando a lo solicitado por la Dirección, con la visación de la Unidad de Administración, Unidad de Gestión de la Calidad, Asesoría Legal, Equipo de Personal, la visación y aprobación del despacho de Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, y

En uso de las atribuciones conferidas mediante el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Chulucanas, aprobado con Ordenanza Regional N° 330-2015/ GRP.CR, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 036-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GP de fecha 15 de Enero del 2021, en la cual se Encarga el Puesto de DIRECTORA del Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas; en el cargo estructural de Director de Hospital I, de Conformidad con la Ordenanza Regional 429-2018/GRP-CR, Publicada en el Diario Oficial "El Peruano", con fecha 02 de noviembre del 2018, Cargo Considerado de Confianza en el Gobierno Regional Piura,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Directoral N°008-2021-GOB.REG-PIURA-430020-13201, de fecha 06 de Enero del año 2021, que Disponía la conformación del EQUIPO DE ACREDITACION DEL E.S II-1 HOSPITAL CHULUCANAS, correspondiente al periodo 2021.

ARTÍCULO 2°.- CONFORMAR, a partir de la fecha, el EQUIPO DE ACREDITACION DEL E.S II-1 HOSPITAL CHULUCANAS, correspondiente al periodo 2021, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, quedando conformado de la siguiente manera:

- | | |
|---|--|
| ☞ Luis Humberto Martínez Delgado
Médico Pediatra | Jefe del Servicio de Pediatría |
| ☞ Lutzgarda Del Carmen Muro Rentería
Médico Ginecóloga | Jefe del Servicio de Gineco Obstetricia |
| ☞ Carlos Enrique Loro Zeta
Médico Neurólogo | Jefe del Servicio de Medicina |
| ☞ Eliseo Naval Mera
Médico Cirujano | Jefe del Servicio de Cirugía |
| ☞ Zoila Eulalia Castañeda Cabrejos
Médico | Jefe del Servicio de Emergencia |
| ☞ Marco Aurelio Ramírez Cueva
Medico Patólogo | Jefe del Servicio de Apoyo al Diagnóstico |
| ☞ Jaime Sergio Castillo Tovar
Medico Anestesiólogo | Jefe del Servicio de Apoyo al Tratamiento |
| ☞ Alan Víctor Hernán Ríos Córdova
Médico | Jefe de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación |





E.S II-1 HOSPITAL CHULUCANAS

Resolución Directoral

Chulucanas, 25 de enero del 2021



✓ Karla Yakelyny Gómez Rivas
Licenciada en Enfermería

Jefe de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental

✓ Kely Frank Reyes Girón
Licenciado en Enfermería

Jefe del Servicio de Enfermería

✓ Roberto Vicente Jiménez Encalada
Cirujano Dentista

Jefe del Servicio de Odontología

✓ Rubén Ubillus Silva
Contador Público Colegiado Certificado

Jefe de la Unidad de Administración

✓ Manuel Alfredo Ruiz Flores
Economista

Jefe de la Unidad de Planeamiento Estratégico

✓ Audalina Espinoza Vilchez
Licenciada en Administración

Jefe de la Unidad de Estadística e Informática

ARTÍCULO 3°.- DISPONER, que los integrantes del conformado comité en el Artículo 2° de la presente Resolución, cumplan con las funciones establecidas en la NTS N°50-MINSA/DGSP.02. "Norma Técnica de Salud para la acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo".

ARTÍCULO 4°.- REQUERIR, a las Unidades Orgánicas del E.S II-1 Hospital Chulucanas, que se brinden las facilidades necesarias a los integrantes del EQUIPO DE ACREDITACION DEL E.S II-1 HOSPITAL CHULUCANAS para que realicen sus funciones con sujeción a la NTS N°50-MINSA/DGSP.02. "Norma Técnica de Salud para la acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo" y demás normas vigentes.

ARTÍCULO 5°.- Hágase de conocimiento al Gobierno Regional Piura y Dirección Regional de Salud Piura, Organos y Unidades Orgánicas del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, archivo de Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, legajo personal, estadística e informática para la publicación en el portal del E.S.II-1 Hospital Chulucanas e interesados.

Regístrese, Comuníquese y Ejecútese,



GOBIERNO REGIONAL PIURA
E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS
Dra. GLORIA M. CEREZO ALAPA
CMP. 044157
DIRECTOR



O. ESCOBAR R